

sencial, en cuanto que es divino (1): por cuya razon no se da á la procesion del amor el nombre de generacion en Dios.

Al 3.º que, siendo el hombre más perfecto que los demas animales; tiene más operaciones intrínsecas que ellos, porque su perfeccion es la de un ser compuesto. Así que en los ángeles, que son más perfectos y más simples que el hombre, hay ménos operaciones intrínsecas que en él; pues no hay en ellos imaginacion, ni sensibilidad, ni otras facultades semejantes. En Dios no hay en realidad más que una sola operacion, que es su esencia; y ya queda espuesto (C. 27, a. 1 y 4) y demostrado cómo hay en él dos procesiones.

Al 4.º que aquella razon tendría algun valor, si el Espíritu Santo tuviese una bondad numéricamente distinta de la del Padre; porque sería razonable en este caso que, como el Padre produce por su bondad una persona divina, el Espíritu Santo produjese otra por la suya. Pero, siendo la bondad del Padre idéntica á la del Espíritu Santo, y no habiendo más distincion que la originada de las relaciones de las personas; síguese que la bondad conviene al Espíritu Santo como originada de otro, y conviene al Padre como á quien la comunica á otro. Mas la oposicion de relacion no permite que con la relacion del Espíritu Santo exista relacion de principio respecto de otra persona divina, por la sola razon de que él mismo procede de otras personas, que pueden existir en Dios.

Al 5.º que un número determinado (si se entiende como número abstracto ó simple, que no existe más que en el concepto mental) tiene en efecto la unidad por medida. Pero, si se entiende por número de cosas en las personas divinas, no

(1) Partiendo del principio de que *in Deo omnia sunt unum, quando non obstat relationis oppositio*, distinguen los teólogos segun el concepto un *entendimiento* en Dios, que llaman *esencial*, y es propio de las tres personas; y otro, que dicen *nocional*, es decir, revestido con la relacion de *paternidad*, y que solo conviene al Padre. De igual manera hacen distincion entre la *voluntad ó amor esencial*, que es comun á las tres personas divinas; y el *nocional*, es decir, revestido con la relacion de *espiracion activa*, y solamente se apropia al Padre y al Hijo. De donde resulta que, así como, engendrando el Padre al Hijo por el *entendimiento nocional*, no lo engendra por el entendimiento del Hijo ni del Espíritu Santo; del mismo modo, *espirando la voluntad nocional* del Padre y del Hijo al Espíritu-Santo, este no es *espirado* por su voluntad. Por esta esplicacion viene nuestra mente, en cuanto le es dado, á co-

ha lugar aquí á la mensurabilidad: porque, como luego se demostrará (C. 42, a. 1 y 4), las tres personas tienen una sola y misma magnitud; y una cosa no puede ser la medida de sí misma.

ARTÍCULO III.—Los términos numéricos ponen algo en Dios? (2)

1.º Parece que los términos numéricos añaden alguna cosa en Dios; porque la unidad divina es su esencia, y todo número es la unidad repetida (3): luego todo término numérico significa en Dios la esencia; y por consiguiente pone en Dios alguna cosa.

2.º Todo lo que se dice de Dios y de las criaturas, conviene á Dios de una manera más eminente que á estas. Los términos numéricos añaden alguna cosa á las criaturas. Luego con mayor razon en Dios.

3.º Si los términos numéricos, sobre no poner algo en Dios, tienden más bien á escluir de tal manera, que la unidad sea escluida por la pluralidad, y la pluralidad por la unidad; resultará para nuestra mente un círculo vicioso, que no producirá más que la confusion, y nada cierto: lo cual es inconveniente. Preciso es pues que los términos numéricos añadan en Dios alguna cosa.

Por el contrario, San Hilario dice (De Trin. l. 4): «La admision de comunicacion recíproca (esto es, de la pluralidad) impide la inteligencia de la singularidad y del aislamiento». Y San Ambrosio por su parte (De fide, l. 1, c. 2) escribe: «Cuando decimos un solo Dios, la unidad escluye la pluralidad de Dioses, y no supone que haya en Dios cantidad». Segun estas autoridades parece que estos nombres han sido adoptados

nocer el *porqué* el Hijo no es hijo de sí mismo, teniendo el mismo entendimiento que el Padre; ni tampoco es hijo del Espíritu-Santo, participando este de idéntico entendimiento. Viene á comprender además cómo el Espíritu-Santo no *procede* de sí mismo, y sí del Padre y del Hijo, no obstante ser una misma la *voluntad* y el *amor*. — M. C. G.

(2) Artículo, en que se hace ver con cuánta sabiduría incluyó el Concilio 11.º de Toledo en su protestacion de la fe estas palabras: «Se ve el número en la relacion de las personas, pero no se comprende qué es lo numerado en la sustancia de la divinidad».

(3) Todo número es la unidad repetida, aun tratándose de los fraccionarios é incomensurables; solamente que en este último caso se ignora cuál puede ser la unidad, que repetida produzca exactamente el número.

más bien para remover, que para poner algo en Dios.

Conclusion. Los términos numéricos en su aplicacion á la divinidad significan lo que espresan, sin otra adiccion que la negacion de lo contrario.

Respondéremos, que el Maestro de las Sentencias (Sent. 1, dist. 24) establece, que los términos numerales nada ponen en Dios, sino que solo eliminan algo. Otros empero dicen lo contrario.

Para esclarecer esta cuestion, conviene tener presente que toda pluralidad proviene de alguna division; mas la division es de dos maneras: una material, que se efectúa sobre lo que es continuo, y que produce el número que es una especie de cantidad, y por lo tanto el tal número no existe sino en las cosas materiales, que tienen cantidad; y otra es la division formal, basada en la oposicion ó diversidad de formas, y de esta proviene la multiplicidad, que no existe en género alguno determinado, sino que es transcendental, como cuando á un solo ente se contraponen dos ó muchos: única multiplicidad admisible en los seres inmateriales. Algunos pues, no teniendo en consideracion otra multiplicidad que la que es (1) una especie de cantidad discreta, y observando que esta cantidad no existe en Dios; han pretendido que los términos numéricos nada ponen en Dios y sí eliminan algo. Otros, considerando esta misma multiplicidad, han dicho que, así como la ciencia se atribuye á Dios segun su propia naturaleza de ciencia, y no en un concepto *genérico* ó de su género (porque en Dios no hay cualidad); igualmente el número se concibe en Dios segun su propia razon de número, y no bajo el concepto de su género, que es la cantidad (2).

Nosotros empero decimos que los términos numéricos aplicados á la divinidad no se toman del número, que es una especie de cantidad: porque así considerados no podrían convenir á Dios sino metafóricamente, como las demas propiedades de los cuerpos, cuales son la longitud,

(1) En otras ediciones se lee: *No teniendo en consideracion sino la sola, que es etc.*

(2) Haciéndose cargo de la misma dificultad en otra parte (De pot. c. 9, a. 7), advierte Santo Tomás que no hay paridad en el argumento, que se sacó de la cualidad con respecto á la cantidad; porque esta dice siempre relacion á la sustancia, de suyo imperfecta, y aquélla á la forma. De aquí el

latitud y otras; sino que se toman de la multiplicidad en su segundo concepto de transcendental. Entendida así la multiplicidad es á la pluralidad de los objetos, de que se predica, lo que la unidad transcendental (que se convierte con el ente) es al ente. Esta especie de unidad, segun se ha dicho á propósito de la unidad de Dios (C. 11, a. 1), nada añade al ente, sino que escluye de él toda division; porque la unidad significa ente indiviso: por lo cual, á cualquiera cosa que la unidad se aplique, la denota indivisa; como cuando se dice «un hombre», se espresa la naturaleza ó sustancia de ese hombre no dividida. Por la misma razon, cuando se habla de muchas cosas, la multitud así entendida significa estas cosas indivisas, cada cual en sí misma. Pero el número, que es especie de cantidad, añade al ente algo accidental, igualmente que la unidad principio del tal número. Luego los términos numéricos en la divinidad significan lo mismo que espresan: y nada añaden al ser divino, sino una negacion, como ha dicho muy bien el Maestro de las Sentencias (ibid.): así, cuando decimos que la esencia es una sola, la palabra una significa la esencia indivisa; cuando decimos que la persona es una, la palabra una significa la persona indivisa; y cuando decimos que en Dios hay varias personas, afirmamos la existencia de cada una de estas personas y la indivision respecto de cada una de ellas; porque es propio de la pluralidad constar de unidades.

Al argumento 1.º dirémos, que la unidad, siendo transcendental, es más comun que la sustancia y que la relacion, y lo mismo la pluralidad. Por consiguiente puede tomarse *in divinis* ya por sustancia, ya por relacion, segun que respectivamente compete á quienes se junta: y no obstante por estos nombres aplicados á la esencia ó á la relacion se les añade segun la propia significacion de estos cierta negacion de division, como va dicho.

Al 2.º que la pluralidad, que añade

que pueden predicarse de Dios los nombres *sabiduría, vida, etc.*, que en el orden puramente humano denotan cualidad, que entraña perfeccion; y no se pueden predicar de él los términos numerales, en cuanto significan algo positivo, ó sea, el ser accidental, que añaden á las cosas el número considerado como especie de cantidad.

alguna cosa á las criaturas, es una especie de cantidad, que no puede atribuirse á la divinidad; sino solo la multitud transcendental, la cual no añade á las cosas, de las que se predica, más que la indivisión acerca de cada una de ellas; y esta multitud se dice de Dios.

Al 3.º que la unidad no escluye la multitud, sino la división, que es racionalmente anterior á la unidad y á la multitud. Tampoco esta por su parte escluye la unidad, sino solo la división respecto de cada una de las cosas, de que consta dicha multitud (1). Esto mismo queda establecido, al tratar de la unidad de Dios (C. 11, a. 2). Añadiremos que las autoridades citadas en contra de nuestra tesis son de poco valor al intento: porque, aunque la pluralidad escluye la soledad y la unidad la pluralidad de Dioses, no resulta sin embargo de esto que tales nombres tengan esta única significación; así como, aunque lo blanco escluye lo negro, sin embargo la palabra blanco no significa solamente la exclusión de lo negro.

ARTÍCULO IV. — Este nombre persona puede ser comun á las tres personas? (2)

1.º Parece que la palabra persona no puede ser comun á las tres personas: porque las tres personas no tienen de comun más que la esencia; la palabra persona no significa directamente (*in recto*) la esencia: luego no es comun á las tres.

2.º Lo comun se opone á lo incommunicable; y la persona es esencialmente incommunicable, como consta de la definición de Ricardo de San Víctor antes citada (C. 29, a. 3 y 4). Luego la palabra persona no es comun á las tres.

3.º Si es comun á las tres, esta comunidad ó es real ó racional (*secundum rem aut rationem*): no es real, pues en este caso las tres personas serían una sola; tam-

(1) No hay por lo tanto círculo vicioso, á no confundir las dos especies de unidad y pluralidad.

(2) Véase la pág. 265, nota 1.

(3) Sin embargo en el libro 5, c. 9 ya advirtió el mismo San Agustín que el lenguaje de los hombres es muy pobre (*inopia laboris*), para poder explicar con alguna exactitud un misterio tan inefable como el de la Trinidad.

(4) Opinión fundada, según observa el Cardenal Cayetano, en la definición, que da de persona Ricardo de San Víctor (C. 29, a. 3). La segunda se funda en la definición, que dió Boecio (C. 29, a. 1).

(5) Se trata de la segunda intención, tal como queda di-

poco puramente racional, porque entonces la persona sería lo universal. En Dios no existe lo universal, ni aun lo particular, ni género ni especies, como queda demostrado (C. 3, a. 5). Luego la palabra persona no es comun á las tres.

Por el contrario, dice San Agustín (De Trin. l. 7, c. 4), que « cuando se preguntaba, qué cosa es tres? se respondió: tres personas; porque les es comun lo que constituye la persona » (3).

Conclusion. *Este nombre persona es comun á las tres personas divinas; no real, sino racionalmente.*

Responderemos, que la misma contesura del lenguaje manifiesta que el nombre persona es comun á tres, cuando decimos « tres personas »; así como, cuando decimos « tres hombres », manifestamos que *hombre* es comun á los tres. Es evidente que la comunidad de la cosa (*communitas rei*) no es tal y como la esencia es comun á las tres: porque entonces se seguiría que tres tienen una sola persona, como es una sola la esencia.

Investigando en qué consiste esta comunidad, se han dividido los pareceres. Unos han dicho que es una comunidad de negación (4), porque la definición de persona contiene la idea de incommunicable. Otros que es una comunidad de intención (5), porque en la definición de la persona se habla de individuo, como si se dijese, por ejemplo, que el ser especie es comun al caballo y al buey. Pero una y otra opinión son inadmisibles; porque la palabra persona no es nombre de negación ni de intención, sino de cosa.

Habríamos pues de decir que aun en las cosas humanas la palabra persona es comun con comunidad de razón, no como el género ó la especie, sino como el individuo en un sentido vago (6): porque los nombres de géneros y de especies, como hombre ó animal, se emplean para

cho en la pág. 257, nota 1.

(6) *Individuum vagum*, dice el texto; pero la traducción literal es malsonante por lo equivoca en nuestro idioma. Tampoco nos ha parecido exacto el traducir indeterminado, porque reviste cierto carácter de paradoja el decir individuo indeterminado. Por lo demás el pensamiento del Doctor angélico es indudablemente el que arroja la traducción, como puede comprobarse con la nota, que puso el P. Nicolai para aclaración de este pasaje. « Persona, dice, significa una cosa singular; pero no esta ó aquella determinada, por ejemplo, Pedro, Juan, etc., sino cualquiera, aunque alguna indeterminadamente (ó en sentido vago) ».

expresar las mismas naturalezas comunes; no las intenciones de estas naturalezas, significadas por los nombres de género ó especie.

Pero el individuo en un sentido vago, como algun hombre, significa la naturaleza comun con una manera de ser determinada, que conviene á los singulares, es decir, que se emplea para designar lo que subsiste por sí distinto de otros. El nombre de un singular designado denota un ser determinado con distinción, como el de Sócrates significa el de tal carne y tal hueso. Hay con todo esta diferencia: que « algun hombre » expresa la naturaleza ó el individuo por parte de la naturaleza con su modo de existir propio de los singulares; en tanto que la palabra persona no ha sido adoptada, para significar al individuo por parte de su naturaleza, sino para significar una cosa subsistente en tal naturaleza (1). Lo que hay de comun á todas las personas divinas en nuestro con-

cepto racional, es que cada una de ellas subsiste en la naturaleza divina, distinta de las otras: y en este sentido el nombre de persona es comun á las tres personas divinas según nuestro modo de entender (2).

Al argumento 1.º dirémos, que la objeción se refiere á la comunidad real.

Al 2.º que, aunque la persona es incommunicable, sin embargo el modo mismo de existir incommunicablemente puede ser comun á más de una.

Al 3.º que, si bien esa comunidad es racional, y no real; no se sigue de ahí que en Dios exista lo universal, ó lo particular, ó género, ó especie, ya porque ni en las cosas humanas la comunidad de persona es comunidad de género ó de especie, ya porque las personas divinas tienen un solo ser: y el género, la especie ó cualquier otro universal se predica de muchos diferentes en el ser.

Tomada pues la subsistencia bajo el primer punto de vista, es decir, como término relativamente opuesto, constituye un peculiar modo de existir de la naturaleza; y en este caso se dice que en Dios hay tres subsistencias, punto de fe definido por los Concilios Niceno 1.º, Constantinop. 1.º y Lateranense 2.º, por los que se establece que la Trinidad es una esencia en tres subsistencias; y S. Cyrilo (L. 3 de Trinit.): *Predicamos la naturaleza de la deidad en tres subsistencias.*

Mas, si dicha subsistencia se considera en el último concepto, es decir, como relación comun á la naturaleza; entonces significa gramaticalmente la razón de existir de la naturaleza, y en tal concepto añaden los teólogos que en Dios hay una subsistencia. 1.º Porque en Dios una es la sustancia, que existe *per se*: luego una debe ser también la subsistencia, en cuanto denota el modo de existir *per se*, esto es, independientemente de cualquier otro sujeto. 2.º En atención á que San Agustín afirma (L. 7 de Trinit. c. 4.): *Si todas las cosas subsisten por sí mismas; cuánto más Dios?* 3.º Todos los escotistas, ó los más, defienden la subsistencia absoluta. 4.º El Papa Agatón confesaba que la subsistencia se podía tomar en los dos sentidos referidos, cuando exclamaba: *una es la subsistencia de las tres subsistencias.*

Sin embargo, sirviéndose generalmente los teólogos del nombre de subsistencia para significar una propiedad personal; parece que sienten mejor aquellos, que admiten solamente en Dios tres subsistencias relativas; y que el Doctor Angélico, al formular el art. 4.º, solo se propuso aclarar una cuestión de nombre. — M. C. G.